

S.º 11.000  
5 JUN. 2019

CC

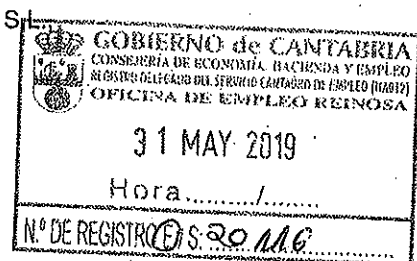
**DECLARACIÓN**

**EXCLUSIÓN DEL RÉGIMEN EUROPEO DE COMERCIO DE DERECHOS DE EMISIÓN  
FASE VI PARA LAS INSTALACIONES DE PEQUEÑO TAMAÑO. PERIODO DE  
ASIGNACIÓN 2021-2025: SIDENOR ACEROS ESPECIALES S.L.- Planta de Reinosa**

La disposición adicional cuarta de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, establece el régimen de exclusión de instalaciones de pequeño tamaño y hospitales. De acuerdo con esta normativa, se consideran pequeños emisores las instalaciones que hayan notificado a la autoridad competente emisiones inferiores a 25.000 toneladas equivalentes de dióxido de carbono; excluidas las emisiones de la biomasa, para cada uno de los tres años precedentes a la solicitud de asignación, y que, cuando realicen actividades de combustión, tengan una potencia térmica nominal inferior a 35 megavatios (MW). Asimismo, dispone que será el órgano autonómico competente quien podrá acordar, previo informe del actual Ministerio para la Transición Ecológica, la exclusión de las instalaciones ubicadas en el territorio de su comunidad autónoma que tengan la consideración de pequeños emisores o sean hospitales, cuando los respectivos titulares de las instalaciones lo hayan solicitado y hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos. Dicha solicitud por parte de SIDENOR ACEROS ESPECIALES S.L.- Planta de Reinosa se realizó con fecha 27 de febrero de 2019 y nº de registro 2.447.

El Real Decreto 317/2019, de 26 de abril, define la medida de mitigación equivalente a la participación en el régimen de comercio de derechos de emisión en el periodo 2021-2025 y regula determinados aspectos relacionados con la exclusión de instalaciones de bajas emisiones del régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero. (BOE nº 2103, de 30 de abril de 2019).

En vista de que SIDENOR ACEROS ESPECIALES S.L.- Planta de Reinosa cumple con los criterios necesarios para que se proceda a su exclusión del Sistema Europeo de Comercio de Derechos de Emisión para el periodo 2021-2025, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Marcos Valdés, con DNI 20181543D, en nombre y representación de SIDENOR ACEROS ESPECIALES



DIRECCIÓN GENERAL MEDIO AMBIENTE  
SERV. PREVENCIÓN Y CONTROL CONTAMINACIÓN

## DECLARA

Que las emisiones de la instalación en el año 2005 ascendieron a **23.932 tCO<sub>2</sub>**.

La instalación estaba incluida dentro del EU ETS desde el 1 de enero de 2005 por lo que cuenta con emisiones verificadas desde ese ejercicio incluido. Estas emisiones verificadas no son representativas de la realidad actual de la Instalación ya que, el 1 de enero de 2018 surtió efecto la escisión de la antigua Sidenor Industrial S.L. – Fábrica de Reinoso en dos instalaciones diferenciadas: Sidenor Forgings & Castings S.L. (que agrupaba la actividad de acería, fundición y forja) y Sidenor Aceros Especiales S.L., que mantiene las actividades de laminación.

En vista de que se mantiene registro de los datos verificados por subinstalaciones (producto y combustible) del año 2005 en la solicitud de asignación reportada en 2011 para el período 2013-2020, es posible conocer que las emisiones de la subinstalación de combustible verificadas de 2005 ascendieron a 81.125 tCO<sub>2</sub>.

Estas emisiones corresponden a los consumos de combustibles para las actividades de fundición y forja (imputables a Sidenor Forgings & Castings S.L.) y de laminación, propias de Sidenor Aceros Especiales S.L.

En base a registros internos de consumos por secciones, ha sido posible determinar las emisiones imputables a Sidenor Aceros Especiales S.L., para el año 2005. Este mismo criterio y metodología ha sido la establecida para la escisión de la asignación gratuita de la instalación para los años 2018, 2019 y 2020, por lo que se entiende que cuenta con el rigor necesario al haber sido validada por la Oficina Española de Cambio Climático y la exactitud necesaria al tratarse de datos verificados para el conjunto de equipos.

Que la instalación asumirá, desde el momento en que se autorice la exclusión y durante el tiempo en que le sea de aplicación el régimen de exclusión, la obligación de reducción de sus emisiones en un **32 por ciento en 2025 respecto de sus emisiones del año 2005**, concretando la siguiente senda de reducción:

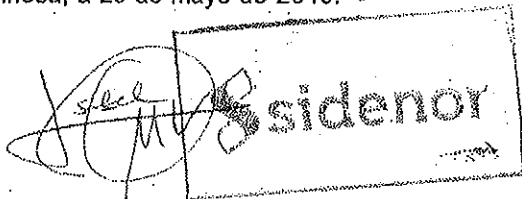
2021	2022	2023	2024	2025
23,2 %	25,4 %	27,6 %	29,8 %	32,0 %
18.380	17.853	17.327	16.800	16.274

En caso de no alcanzarse estos objetivos de reducción, la instalación entregará créditos de carbono por el exceso de emisiones respecto a la obligación asumida. Cuando en un año del periodo 2021-2025 el volumen de emisiones notificadas sea inferior al volumen de emisiones que corresponde con el objetivo asumido, la instalación arrastrará la diferencia resultante entre ambos volúmenes, añadiéndola al volumen de emisiones permitido en el año siguiente a efectos de cumplir con el objetivo.

El seguimiento y notificación de las emisiones de gases de efecto invernadero fruto de la actividad de la instalación de SIDENOR ACEROS ESPECIALES S.L.- Planta de Reinos, se realizará, desde el momento en que se autorice la exclusión y durante el tiempo en que le sea de aplicación el régimen de exclusión, de acuerdo con el Reglamento de Ejecución (UE) 2018/2066, reservándose la instalación el derechos a tener en cuenta las medidas de simplificación establecidas en el artículo 47 de dicho Reglamento de Ejecución.

Quedamos a su disposición para cualquier solicitud de información adicional al respecto.

En Reinos, a 29 de mayo de 2019.

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The stamp contains the word "sidenor" in a bold, sans-serif font. The signature is written in a cursive style, with the first part being "Isabel" and the last part being "Valdés".

Fdo.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Marcos Valdés

En nombre y representación de SIDENOR ACEROS ESPECIALES S.L.